

RESOLUCIÓN N° 030 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 15 MAR. 2018

**VISTO:**

El Memorandum N° 094-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 091-2018-INVERMET-OAF-LOG de la Oficina de Logística, y el Informe N° 063-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, por medio de los cuales se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 018-2018-INVERMET-SGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 018-2018-INVERMET-SGP de fecha 09.02.2018, se resuelve Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los expedientes técnicos "Reposición del Sistema de Iluminación de la Plazuela San Agustín, Plazuela César Vallejo, Plazuela Eleguera, Plazuela San Pedro y Plazuela Santo Domingo en el Cercado de Lima-Lima, Cód. 2381522"; "Reposición del Sistema de Iluminación del Parque de la Cultura, Parque del Estadio y Parque Washington en el Cercado de Lima-Lima, Cód. 2381514"; "Reposición del Sistema de la Iluminación de la Av. Nicolás de Piérola en el Cercado de Lima, Cód. 2381501"; "Reposición del Sistema de la Iluminación de la Alameda Chabuca Granda en el Cercado de Lima-Lima, Cód. 2381411"; "Reposición del Sistema de la Iluminación de la Berma Central del Jr. Amazonas desde la cuadra 05 hasta la Plataforma Deportiva del ovalo Grau y ovalo Jorge Chávez en el Cercado de Lima-Lima, Cód. 2379923", bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada; integrado por:

**Miembros Titulares**

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA     | Presidente Titular      |
| 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ | Primer Miembro Titular  |
| 3.- César Ebert TAPIA CANALES    | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMAN       | Presidente Suplente      |
| 2.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Rafael Moisés TELLO RODRÍGUEZ   | Segundo Miembro Suplente |

Que, de los análisis técnicos emitidos por el Coordinador de Logística y la Oficina de Administración y Finanzas en los informes de vistos, se desprende que el área usuaria no ha tenido en cuenta que cada proyecto que se indica en su requerimiento, contiene un SNIP distinto, y presupuesto propio, por lo que no sería posible su publicación en el SEACE de manera independiente, evidenciando a su vez que de lanzarse el procedimiento de selección, éste se enlazaría a un solo SNIP, generando un conflicto con los demás, por lo tanto, existe la imposibilidad de poder efectuar la contratación por paquete de las consultorías de obra para la elaboración de los cinco (05) expedientes técnicos señalados en los considerandos precedentes, correspondiendo emitir el acto que deje sin efecto la Resolución N° 018-2018-INVERMET-SGP;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 018-2018-INVERMET-SGP, de fecha 09 de febrero del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección designados mediante la Resolución N° 018-2018-INVERMET-SGP.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

